

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DIRECCION GENERAL

OBJ.: Otorga autorización de funcionamiento para Simulador de Vuelo Boeing 737-300 a la Empresa "Pan Am International Flight Academy", Miami, USA.

Exenta Nº 08/4/ SA4 /

SANTIAGO, 07 DIC 2016

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (D.S.O.)

VISTOS:

- A. Lo establecido en la Ley Nº 18.916, Código aeronáutico y la Ley 16.752, Orgánica de la D.G.A.C.
- B. La autorización concedida por la DGAC, mediante la Resolución Nº436-E, del 14 de septiembre 2009, que delega atribuciones
- C. Lo indicado en la Resolución DGAC Nº 592, letra (b) Nº 6, de fecha 4 de noviembre de 2014.
- D. El DAR 01, Reglamento de Licencias al Personal Aeronáutico.
- E. La DAN 08 08, Define y establece requisitos y criterios para la calificación y Certificación de Simuladores y Entrenadores de Procedimientos de Vuelo.
- F. La Advisory Circular AC 120-40B; "Airplane Simulator Qualification" de la FAA, como procedimiento aceptable para la Evaluación y Aprobación de Funcionamiento de Simuladores de Vuelo de Avión

CONSIDERANDO:

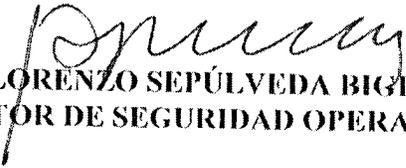
- a) Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo 3.1.1.4 del DAR 01 que establece que: *"La utilización de un entrenador sintético de vuelo para la ejecución de las maniobras exigidas durante la demostración de pericia, para los efectos del otorgamiento de una licencia o habilitación, será el apropiado para tal fin, debiendo ser aprobado por la DGAC"*
- b) Lo indicado en el Capítulo 2 de la DAN 08 08, que establece los *"Requisitos que debe cumplir un Simulador de Vuelo para obtener o renovar una Autorización de Funcionamiento"* para que personal de vuelo pueda usar este entrenador en sus tareas de instrucción y entrenamiento, conducentes a la obtención, ascenso de clase o renovación de una licencia aeronáutica o habilitación.
- c) Lo informado por el Subdepartamento Licencias en cuanto a los resultados de la evaluación recurrente efectuada entre los días 23 al 24 de Noviembre del 2016 al Simulador de Vuelo para aeronaves Boeing B737-300, **ID DGAC PAN-MIA-81** ubicado en las instalaciones de Pan Am International Flight Academy, domiciliado en "5000 N.W. 36th Street, 33122 -Miami -USA
- d) Que tal evaluación queda inserta en el Plan de Vigilancia Continua del Departamento de Seguridad Operacional, con el propósito de asegurar que el mencionado Simulador de Vuelo mantiene los estándares técnico-operativos que dieron origen a su nivel de calificación.

RESUELVO:

- A.- Autorizar hasta el 24 de Noviembre de 2017, a la Empresa **Pan Am International Flight Academy**, a utilizar u ofrecer el antes mencionado Simulador de Vuelo, en tareas de instrucción, entrenamiento y demostración de pericia para personal de vuelo, de acuerdo a lo que se establezca en los respectivos programas aprobados para estos efectos por la DGAC. Se adjunta Resumen de la Evaluación (“Evaluation Report”) del mencionado Simulador de Vuelo, documento que junto a esta Resolución, deberá estar a disposición del público permanentemente.
- B.- Que, con el propósito de permitir la correcta solución a las observaciones detectadas durante el transcurso de las diversas pruebas efectuadas a este Simulador de Vuelo y que aparecen informadas en el Resumen de Observaciones adjunto (“Discrepancies Report”), se otorga un plazo según se indica en ese documento, para su correcta solución. El incumplimiento de estas tareas faculta a la DGAC a degradar, suspender o limitar el uso de este Simulador de vuelo.
- C.- Para los efectos de instrucción, el nivel de calificación demostrado durante el proceso de evaluación, corresponde al nivel C (Level C) de acuerdo a lo establecido en el párrafo 1.3.1 de la DAN 08 08 Ed. 2.
- D.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Licencias.

Anótese y Comuníquese;




LORENZO SEPÚLVEDA BIGET
DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- PAN AM INTERNATIONAL FLIGHT ACADEMY
 - 2.- DSO, SUBDEPARTAMENTO LICENCIAS
 - 3.- DSO SUBDEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN Y CONTROL
 - 4.- DSO TRANSPARENCIA
 - 5.- DSO-SDL, SECCION ENTRENADORES SINTETICOS.
 - 6.- DSO, REGISTRATURA
- CSE/alp